



C I R C U L A R CSJMEC21-96

Fecha: 29 de octubre de 2021

Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS**

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Proceso de reorganización de pasivos – Radicado 50001-3153-003 – 2020-00107-00”*

De manera atenta esta corporación les comunica que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, dispuso el inicio del proceso reorganización de pasivos que se enuncia a continuación, así:

OFICINA QUE SOLICITA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN	OFICIO DE ORIGEN	ENVIAR RESPUESTA
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio	Aviso relacionado con la providencia del 5 de agosto de 2020, suscrito por Yennis del Carmen Lambraño Finamore. Se anexa catorce (14) folios. reorganización de pasivos. Radicado: 50001-3153-003 – 2020-00107-00 Comerciante Álvaro Leonardo Gaviria Bermúdez	Correo institucional ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 29 # 33 B 79 Palacio de Justicia Oficina 110 Torre B, Villavicencio (Meta)

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

Anexo catorce (14) folios útiles

REDM/CEBC
EXTCSJME21-1730 / OCTUBRE 27 DE 2021

